



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas y Finanzas

DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES
RECEPCION TRANSPARENCIA LEY N° 20.281

OSORNO,
MAT. :

19 AGO. 2009

OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR **FECHA:** _____

DECRETO N° 6129 /

VISTOS :

La solicitud de Patente N° 894 de fecha 12.08.2009 presentada por Don (a) KAREN ANDREA BARRIA MARTINEZ con domicilio particular .

El Informe de Inspección N° 502 del 19.08.2009. Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, Art. 23 al 34.

La Ley N° 19.749, y el Reglamento N° 102, que facultan la creación de Microempresas Familiares.

El reglamento de la Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de la Microempresa Familiar

Lo establecido por el D.F.L. N°3-19.880 del 26.05.2004, que incorpora el Artículo 34 Bis a la Ley de Rentas Municipales.

El Certificado N° 496 de fecha 19.08.2009, emitido por el Secretario Municipal, para los efectos establecidos por el D.F.L. N°3-19.880

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 484 de 1980 del Ministerio del Interior, Art. 14.

EL D.A. N° 898 del 09.03.2009. el ALCALDE de la comuna, DELEGA Atribuciones y Funciones al Director de Administración y Finanzas.

Las Facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

OTORGASE PATENTE DE MICROEMPRESA

FAMILIAR a Don (a) KAREN ANDREA BARRIA MARTINEZ, con domicilio particular en AVDA.ZENTENO N° 2990, la Patente de Microempresa Familiar de OF.SERV.DE ASEO INTEGRAL, MANTENCION AREAS VERDES, ROL N°9-14177, que funcionará en el domicilio particular ubicado en AVDA.ZENTENO N° 2990 de Osorno.

Dicho funcionamiento se hace efectivo a contar del 19.08.2009 correspondiente al 2DO. Semestre del año 2009.

REGISTRO MICROEMPRESA N° 839 de fecha

19.08.2009 .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



RAUL SPORMAN ESCOBAR
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



PATRICIO R. MANCILLA CARRION
DIRECTOR ADMINIST. Y FIN ANZAS

PRMC/RSE/BNGY/shd.

Distribución :

- Interesado.
- Secretaría Municipal.
- Rentas y Finanzas. (2)